



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. 27 (V. y U.) DE 2016 AL PROYECTO SEDE SOCIAL VILLA NUEVA EL ROMERAL, RUT 75.834.800-8, COMUNA DE OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO. ORD. N°2240 SERVIU

11

**RESOLUCION EXENTA N° _____ /
LA SERENA,**

VISTOS:

12 ENE 2026

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el programa de Mejoramiento de Viviendas y de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017 (V. y U.), publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017.
- f) La Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020, que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
- g) El Oficio Ordinario N°2240 de fecha 24 de junio de 2025, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- h) Correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2025 de profesional del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo.
- i) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.
- j) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- k) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. Que la Resolución Exenta señalada en la letra e) de los vistos faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.
3. Que, mediante oficio ordinario N°2440 de fecha 24 de junio de 2025 el Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo otorgar nuevo plazo de vigencia al proyecto **SEDE SOCIAL VILLA NUEVA EL ROMERAL, RUT 75.834.800-8, COMUNA DE OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO.**
4. El correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2025, del arquitecto analista del Depto. de planes y programas al asesor jurídico, ratificando la trazabilidad y avance de las obras señalados en oficio conductor.

5. Que los proyectos indicados en el número anterior se encuentran con un avance del 100%, de acuerdo al informe técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

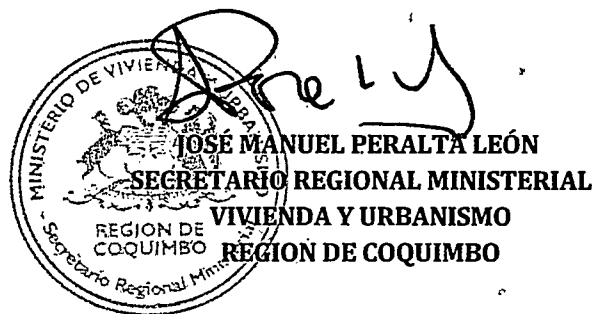
1. OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL que corresponde al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, en el siguiente orden:

1.1 POR EL PLAZO DE 180 DÍAS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

NOMBRE	COD. O RUT	BENEFICIARIOS	COMUNA	PSAT O EP.	FECHA ORIGINAL	PRORROGA N°1 RE 675 DEL 18-04-2023	DIAS SOLICITADOS	AVANCE
SEDE SOCIAL VILLA NUEVA ROMERAL	75.834.800-8	JUNTA DE VECINOS NUEVA ROMERAL	OVALLE	I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE	26-10-2021	15-10-2023	180 días	100%

2.- En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE



DRC/YAR/ppel
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. SERVIU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes